



Acuerdo de Concejo Municipal

Nº 015-2025-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 07 de marzo de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Informe Nº 087-2025-MDBSH/GM, presentado por el Gerente Municipal, mediante el cual se propone la inclusión en agenda de la propuesta de Convenio por Descuento de Planilla entre la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo y la Cooperativa de Servicios Múltiples El Tumi; así como el Informe Legal Nº 057-2025-OAJ/JCWO emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, en el cual se concluye que es procedente la suscripción del mencionado convenio.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 195º de la Constitución Política del Perú establece que los gobiernos locales son competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad;

Que, el artículo 9º numeral 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 20º de la Ley Nº 27972 establece que es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal y celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, mediante Carta Nº 01-2025-COOPTUMI-OFICINA TARAPOTO de fecha 13 de febrero de 2025, la Cooperativa de Servicios Múltiples El Tumi presentó a la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo una propuesta de convenio para el descuento por planilla de las remuneraciones del personal nombrado y contratado bajo las modalidades de Haberes, CAS, Decreto Legislativo 276 y Decreto Legislativo 728, con el fin de establecer una alianza estratégica en beneficio de los trabajadores municipales;

Que, conforme al numeral 88.1 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, aprobado mediante Decreto





Supremo N° 004-2019-JUS, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;

Que, el Informe Legal N° 057-2025-OAJ/JCWO concluye que es procedente la suscripción del Convenio de Descuento por Planilla entre la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo y la Cooperativa de Servicios Múltiples El Tumi, recomendando su aprobación por parte del Concejo Municipal;

Que, en sesión ordinaria del Concejo Municipal realizada en fecha 07 de marzo de 2025, y tras el debate correspondiente, se aprobó por unanimidad la suscripción del referido convenio;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

POR TANTO:

En uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y luego del debate correspondiente en Sesión Ordinaria de Concejo;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** por unanimidad la suscripción del **CONVENIO POR DESCUENTO DE PLANILLA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO Y LA COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES EL TUMI**, conforme a los fundamentos expuestos en los informes de los órganos técnicos de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR** al alcalde de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, Sr. Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo, para la suscripción del convenio mencionado, así como para realizar las gestiones necesarias para su ejecución.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** que la Gerencia Municipal y las unidades orgánicas competentes adopten las acciones necesarias para la implementación del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del presente acuerdo a las instancias correspondientes para su cumplimiento y difusión.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE

